

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3300 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2010, que dispone el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 166/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Hermigua contra la Orden de 30 de diciembre de 2009, dictada por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial por la que se conceden subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias (BOC nº 17, de 27.1.10).*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso 166/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Hermigua, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias de 30 de diciembre de 2009, por la que se conceden subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias.

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la existencia de un deber de éstos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en él como codemandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o incondicionado, pues, al no consagrar la Constitución de derechos absolutos o ili-

mitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en los que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta las referidas sentencias,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo relativo a la Orden de 30 de diciembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por la que se conceden subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, según convocatoria pública efectuada por Orden de la referida Consejería de 20 de noviembre de 2009, en lo que afecta al Ayuntamiento de Hermigua a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que conste en los autos del procedimiento nº 166/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Hermigua.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los autos citados en el plazo de nueve días.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2010.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.